

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Centro Penitenciario Mallorca (Illes Balears)
FECHA DE LA VISITA	28 y 29 de noviembre de 2017 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Dos técnicos del Defensor del Pueblo, acompañados de un técnico externo médico forense
OBJETO DE LA VISITA	Durante la visita al se mantuvieron entrevistas de trabajo con el equipo directivo sobre la situación general del centro y con el equipo técnico del departamento de régimen cerrado. Asimismo se examinó, entre otras cuestiones, la aplicación de medios coercitivos y la atención sanitaria prestada en el centro. Igualmente se llevaron a cabo entrevistas reservadas con los internos que se encontraban en el módulo de aislamiento y con funcionarios destinados en el mismo.
FICHA ACTUALIZADA A	22/06/2022

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

1 - Con carácter general se percibe tensión en el centro, teniendo en cuenta el elevado número de internos que en él residen, la escasa cobertura de la Relación de Puestos de Trabajo, las particularidades observadas con relación a la asistencia sanitaria, entre otras cuestiones.

Fecha actualización información 12/07/21

2 - El centro no dispone de un libro para recoger las quejas, denuncias o procedimientos judiciales de los que se tenga conocimiento relativas a presuntas actuaciones incorrectas o malos tratos de los funcionario.

SUGERENCIA Dotar al centro de un archivo o libro en el que se registren las quejas recibidas de internos relativas a malos tratos, así como las denuncias o procedimientos judiciales de los que se tenga conocimiento relativos a presuntas actuaciones incorrectas o malos tratos.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Se ha abierto en soporte papel un Libro de registro a estos efectos.

Fecha actualización información 12/07/21

3 - Examinada la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), de un total de las 462 plazas previstas en el centro, 54 puestos permanecían vacantes, más otros 16 puestos que permanecían en comisión de servicios.
No se pudo acceder a la información relativa al personal laboral ni al del Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario, solicitando información al respecto.

SUGERENCIA Proceder a la cobertura de los puestos vacantes.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada pero no realizada

Constan cubiertas nueve plazas de trabajadores sociales y cuatro de auxiliares de enfermería y han sido ofertadas en concurso un puesto de cada uno de ellos. A cargo de la Oferta de Empleo Público (OEP) 2017 están previstos un puesto más de trabajador social y dos de auxiliar de enfermería. En la OEP de 2018, se han solicitado dos puestos de trabajador social y cuatro de auxiliar de enfermería.

[Seguimiento de resolución](#) Se destaca la necesidad de reforzar ciertos puestos de trabajo que desde la perspectiva de la institución tiene particular relevancia para el tratamiento de los privados de libertad, en

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

concreto, los puestos de auxiliares de enfermería, monitores ocupacionales y trabajadores sociales.

Fecha actualización información 12/07/21

4 - Se pudo comprobar que no todos los funcionarios estaban identificados.

SUGERENCIA

Recordar a los funcionarios que deben portar su identificación con el puesto de trabajo y su número de carné profesional y velar por el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Se insta a su uso obligatorio

Fecha actualización información 12/07/21

5 - El centro, que en la fecha de la visita albergaba 1.272 internos, se encuentra localizado dentro del término municipal de la capital y, dada su ubicación, tiene un acceso cómodo por medio de las varias líneas de autobuses urbanos con parada en sus inmediaciones.

Fecha actualización información 12/07/21

6 - En el departamento de aislamiento, varias celdas presentaban pintadas y había presencia de óxido en algunas ventanas y cancelas.

SUGERENCIA

Realizar las reparaciones necesarias en el departamento de aislamiento al objeto de que presenten unas condiciones dignas para los internos que residen en el mismo y mejorar la limpieza de sus dependencias.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Se ha procedido a la limpieza del departamento y a pintarlo, dando indicaciones para que diariamente se encuentre en un adecuado estado de limpieza.

Fecha actualización información 12/07/21

7 - Los patios del departamento de aislamiento no disponen de aseos, cuentan con escasas zonas techadas que protejan del sol o de la lluvia y presentan concertinas en los techos.

SUGERENCIA

Adecuar los patios ubicados en el departamento de aislamiento, dotándolos de aseos, suficientes zonas techadas así como liberarlos de aquellos elementos, como las concertinas.

[Respuesta a la resolución:](#) Rechazada

No existe inconveniente para que los internos usen los aseos de las celdas solicitándolo al funcionario. Se pueden utilizar las salas interiores para evitar la exposición al sol. Las concertinas son un elemento de seguridad preventiva que no supone menoscabo de las condiciones de internamiento para estos internos. Ante la contestación facilitada en la que se alegan motivos de seguridad para la no instalación de aseos, se reitera la necesidad de su instalación ante la existencia de aseos en otros centros.

[Seguimiento de resolución](#)

Se reitera la necesidad de dotar a los patios de estos departamentos con aseos y zonas techadas porque la práctica de obligar al funcionario a que abra a los internos para acudir al aseo resulta disfuncional, especialmente en departamentos dotados con escaso personal. Esto puede provocar que los internos orinen en las esquinas de los patios al demorarse el acceso a los aseos. La existencia de salas en el interior no parece razón suficiente para que

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

no exista una zona techada en los patios

Fecha actualización información 12/07/21

8 - Las presencia de mallas metálicas en las ventanas de las celdas del departamento de aislamiento, junto a la existencia de barrotes, apenas permiten ver el cielo. Los internos tienen como única vista un murete divisorio de cemento.

Respuesta a la conclusión: Se han retirado las mallas aunque se mantienen en cinco celdas del ala corta del módulo de aislamiento para ser utilizadas por los internos más violentos y con riesgo de evasión en caso de necesidad y de manera puntual

Fecha actualización información 12/07/21

9 - Las celdas ubicadas en el departamento de aislamiento e ingresos, destinadas al empleo de sujeciones mecánicas, disponen de mallas metálicas y barrotes que resultan innecesarias porque los internos permanecen sujetos. Ello impide el acceso de la luz al interior de las celdas

SUGERENCIA

Dar las instrucciones necesarias para que se retiren las mallas electrosoldadas de las ventanas de las celdas del departamento de aislamiento y las destinadas al empleo de sujeciones mecánicas que impiden un acceso adecuado de luz natural en el interior de las mismas, al entenderse que con los barrotes restantes se garantizan las condiciones de seguridad.

Respuesta a la resolución: Aceptada parcialmente

Se han retirado las mallas de las del las celdas destinadas a sujeción mecánica en aislamiento en ingresos aunque se mantienen en cinco celdas del ala corta del módulo de aislamiento para ser utilizadas por los internos más violentos y con riesgo de evasión en caso de necesidad y de manera puntual

Fecha actualización información 12/07/21

10 - No se ha realizado una evaluación de temperaturas en estas instalaciones y solo hay aire acondicionado en el departamento de enfermería.

SUGERENCIA

Garantizar que la temperatura en el interior del establecimiento sea la adecuada, en función de la climatología de la zona.

Respuesta a la resolución: Aceptada parcialmente

Se valorará la oportunidad de acometer la instalación de un sistema de climatización en el interior de las celdas.

Seguimiento de resolución Se ha solicitado informe respecto a las previsiones de modificaciones.

Fecha actualización información 12/07/21

11 - El centro cuenta con presencia de personal sanitario (médico y enfermero) de manera continuada las 24 horas del día, los 365 días del año.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

12 - El establecimiento dispone de siete médicos, incluido el subdirector médico, (la RPT contempla nueve), y nueve enfermeros, dos de ellos se encuentran en situación de incapacidad temporal (11 en la RPT). Asimismo, disponen de cinco auxiliares de clínica, aunque tres de ellos se encuentran en situación de incapacidad temporal (6 en la RPT).

Respuesta a la conclusión: Constan cubiertas cuatro plazas de auxiliares de enfermería y ha sido ofertada en concurso un puesto. A cargo de la OEP 2017 están previstos un dos de auxiliar de enfermería. En la Oferta de Empleo Público (OEP) de 2018, se han solicitado cuatro puestos de auxiliar de enfermería.

Fecha actualización información 12/07/21

13 - El establecimiento no tiene adecuadamente establecido un sistema de demanda de asistencia sanitaria urgente.

SUGERENCIA Protocolizar el sistema de demanda de asistencia sanitaria urgente.

Respuesta a la resolución: Rechazada

No puede protocolizarse porque se entiende que ha realizarse en el momento de producirse.

Seguimiento de resolución Se reitera el criterio ya expuesto sobre la necesidad de que exista un sistema que permita gestionar funcionalmente esta demanda.

Fecha actualización información 12/07/21

14 - No están protocolizados los reconocimientos médicos que se realizan a los internos sometidos a aislamiento.

Observación a la conclusión: Esta cuestión se tramitó con carácter general en el expediente 15004325, en donde se rechazó la Recomendación efectuada al efecto. No obstante, el problema no puede considerarse superado.

Respuesta a la conclusión: Aunque los internos deben ser diariamente visitados por el médico, esta no se estima que deba ser protocolizada. Es el médico quien debe estimar si su actuación ha de limitarse a la mera presencia o ha de proceder a una exploración más exhaustiva según la situación y su criterio profesional.

Fecha actualización información 12/07/21

15 - No existe una consulta de psicología clínica.

Observación a la conclusión: Esta cuestión ha sido reiterada en otros centros pero debe insistirse sobre ello dada su relevancia.

Respuesta a la conclusión: Se ha remitido para valoración.

Fecha actualización información 12/07/21

16 - La calidad de la asistencia sanitaria prestada, en líneas generales, es incuestionable desde el punto de vista técnico. Se reconoce el enorme esfuerzo que realiza el personal sanitario y la capacidad de trabajo que muestran para atender la gran cantidad de peticiones de asistencia de una población que, por sus características, demanda una considerable atención facultativa.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

17 - Un número importante de internos entrevistados refirieron quejas acerca de la actuación profesional tanto en el aspecto técnico como en el trato humano de un facultativo. Aseguraron recibir insultos y amenazas y haber sufrido partes disciplinarios.

Respuesta a la conclusión: No se ha estimado conveniente acordar llevar a cabo una inspección sanitaria por falta de indicios de irregularidad.

Fecha actualización información 12/07/21

18 - Se comprobó la interrupción con carácter presumiblemente sancionador del tratamiento de la medicación psicofarmacológica a un interno por parte del facultativo aludido en la conclusión anterior.

Respuesta a la conclusión: No se ha estimado conveniente acordar llevar a cabo una inspección sanitaria por falta de indicios de irregularidad.

Fecha actualización información 12/07/21

19 - El indicado facultativo desaconsejó un aislamiento provisional de un interno y, al mismo tiempo, autorizó una sujeción mecánica.

SUGERENCIA

Adoptar las medidas necesarios para que los servicios de Inspección Sanitaria revisen la actuación del facultativo al que se refieren las tres anteriores conclusiones.

Respuesta a la resolución: Rechazada

No se ha estimado conveniente acordar llevar a cabo una inspección sanitaria por falta de indicios de irregularidad.

Fecha actualización información 12/07/21

20 - Las instalaciones carecían de supervisor de enfermería, por haber presentado su dimisión en fechas próximas a la visita.

Respuesta a la conclusión: Se encuentra cubierta en comisión de servicios desde marzo de 2018

Fecha actualización información 12/07/21

21 - Los internos que hacen las funciones de ordenanza remunerados no han realizado una formación que les permita colaborar en las funciones sanitarias.

Respuesta a la conclusión: Anualmente se solicita a la Consellería de Educación del Govern Balear la realización de un curso de auxiliar de enfermería y otro de celador, por lo que temporalmente algún interno puede estar desempeñando un destino remunerado sin formación para ello aunque la expectativa es que todos puedan disponer de la misma

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

22 - No se realiza telemedicina en este centro.

Observación a la conclusión: No se formula sugerencia a este respecto dado que la implantación de esta medida no solo incumbe al centro, sino también a la Administración sanitaria autonómica.

Respuesta a la conclusión: Su implantación evitaría desplazamientos aunque en este centro pasan consulta todos los especialistas del hospital de referencia con más demanda. No depende solo de esta administración.

Fecha actualización información 12/07/21

23 - Se está utilizando el programa de gestión integral de historias clínicas digitales denominado «OMI», pero todavía coexiste con el modelo papel porque no se ha completado la digitalización. Se hace necesario que se indexe toda la documentación médica existente en formato papel en el programa de gestión integral de las historias clínicas digitales, así como que se utilice la firma digital para todo documento emitido.

Respuesta a la conclusión: Se dispone de este acceso desde hace más de cinco años.

Seguimiento de conclusión: Se considera adecuado que se indexe paulatinamente.

Fecha actualización información 12/07/21

24 - No se dispone de acceso a la historia clínica electrónica del Servicio de Salud de las Islas Baleares («Ib-Salut»).

Fecha actualización información 12/07/21

25 - El centro presenta un alto porcentaje de pérdida de citas médicas por falta de fuerza conductora.

Observación a la conclusión: Esta cuestión está siendo tratada en el expediente 17007663, así como en el Área de Seguridad y Justicia, en donde se han recibido comunicaciones de los distintos organismos involucrados en el abordaje de este problema, por lo que se remitirán los antecedentes para su seguimiento.

Respuesta a la conclusión: Es una materia que ha sido abordada conjuntamente con el hospital de referencia y la Policía Nacional en varias reuniones y aunque se han adoptado medidas para solventar tal circunstancia, en ocasiones la falta de fuerza conductora impide llevar a cabo la salida.

Seguimiento de conclusión: Se ha incidido en que la implantación de la telemedicina evitaría este problema particularmente teniendo en cuenta las altas cifras que arroja este centro penitenciario en materia de citas médicas con especialistas.

Fecha actualización información 12/07/21

26 - No se cuenta con un técnico especialista en pruebas radiológicas, a pesar de disponer de instalaciones de este tipo.

SUGERENCIA

Dotar al centro de un técnico especialista en radiodiagnóstico.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Se ha llegado a un acuerdo con el hospital de referencia para que un radiólogo acuda al centro a realizar ecografías e informar las radiografías y actualmente se está tramitando la provisión de un técnico en rayos.

Seguimiento de resolución Se ha solicitado mayor información respecto a incorporación del especialista.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

27 - Los ordenadores de enfermería carecen de acceso a internet.

Respuesta a la conclusión: Enfermería cuenta con 25 puntos de red, correo electrónico, acceso a SARA y páginas oficiales delimitadas por el equipo directivo, aunque puede valorarse la necesidad de acceso genérico a internet.

Fecha actualización información 12/07/21

28 - No hay un sistema de interpretación simultánea telefónica para evitar problemas en la comunicación con los internos que no hablen castellano.

Observación a la conclusión: Esta cuestión se está tramitando en el expediente 17024347.

Respuesta a la conclusión: Se está valorando el coste de implementación de un sistema telefónico a los idiomas más frecuentes.

Seguimiento de conclusión: Sería necesaria la implantación de un sistema de interpretación particularmente a los idiomas menos frecuentes, considerando en todo caso prioritario el respeto a la intimidad de los internos.

Fecha actualización información 12/07/21

29 - Seis internos estaban incluidos en el Programa de Prevención de Suicidios (PPS) y se ha observado una alta prevalencia en trastornos psicológicos y psiquiátricos.

SUGERENCIA

Efectuar un replanteamiento del funcionamiento del Programa de Prevención de Suicidios (PPS), revisando los criterios de inclusión de internos, evaluando periódicamente su eficacia y fortalecer la figura de los internos de apoyo.

Respuesta a la resolución: Aceptada

La Junta de Tratamiento revisa los casos incluidos en el programa, lleva a cabo la revisión mensual, trimestral y semestral de todos los internos que han estado o están en PPS y se forma a internos de apoyo

Fecha actualización información 12/07/21

30 - Cuentan con 47 internos de apoyo a personas incluidas en PPS. Se interesa información sobre los medios para estimular la participación de los internos de apoyo en el Programa de Prevención de Suicidios (PPS) y, la remisión del Programa de formación que reciben para desempeñar estas funciones.

Respuesta a la conclusión: Se remite documentación interesada.

Fecha actualización información 12/07/21

31 - En el momento de la visita, todos los internos incluidos en el programa contaban con un interno de apoyo salvo uno. En el listado facilitado no había plena concordancia entre internos de apoyo e internos apoyados.

Fecha actualización información 12/07/21

32 - Falta de consignación de hechos relevantes en el Sistema Informático Penitenciario (SIP).

SUGERENCIA

Adoptar las medidas necesarias para que los sistemas de registro utilizados por esa

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

administración relativos al Programa de Prevención de Suicidios (PPS) sean coherentes entre sí, consignando de manera efectiva los internos susceptibles de ser incluidos en el Programa y aquellos otros que contribuyan en las tareas de seguimiento, apoyo y atención de los mismos.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se procede conforme se indica

Fecha actualización información 12/07/21

33 - Los partes de lesiones no recogen adecuadamente la descripción de las lesiones ni el tratamiento aplicado en cada caso.

Observación a la conclusión: Sobre esta conclusión y las tres siguientes no se formulan resoluciones puesto que ya se emitieron recomendaciones y son objeto de un tratamiento global.

Respuesta a la conclusión: Se está trabajando con el servicio de informática para ello.

Fecha actualización información 12/07/21

34 - Falta de descripción detallada de las características del diagnóstico de lesiones.

Respuesta a la conclusión: Se está trabajando con el servicio de informática para ello.

Fecha actualización información 12/07/21

35 - La descripción de lesiones no va acompañada de un registro gráfico

Respuesta a la conclusión: Se ha instado a la Dirección del centro para que en el caso de que existan lesiones, se complemente a la descripción detallada de las mismas con un esquema gráfico pero no con fotografías.

Fecha actualización información 12/07/21

36 - Impartir instrucciones para que los partes de lesiones se cumplimenten conforme al modelo de parte de lesiones propuesto por el MNP en el estudio realizado en 2014 «Los partes de lesiones de las personas privadas de libertad».

Respuesta a la conclusión: Se ha instado a la Dirección del centro para su correcta cumplimentación.

Fecha actualización información 12/07/21

37 - No se entrega siempre copia de los partes de lesiones a los internos.

SUGERENCIA

Proporcionar copia de los partes de lesiones a los internos, con independencia de que lo soliciten.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se procede conforme a lo indicado

Fecha actualización información 12/07/21

38 - En el Libro Registro de medios coercitivos no se anota la fecha y horarios en los que se produce el inicio y cese de los mismos.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

SUGERENCIA Anotar en el Libro Registro de medios coercitivos la fecha y horarios en los que se produce el inicio y cese de los mismos.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Se procede conforme se indica

Fecha actualización información 12/07/21

39 - Los datos reflejados en el Sistema Informático Penitenciario (SIP) respecto a la utilización de sujeciones mecánicas, no se corresponden con los recogidos en el Libro Registro de medios coercitivos.

[Respuesta a la conclusión:](#) Se subsana.

Fecha actualización información 12/07/21

40 - La aplicación de sujeciones mecánicas no se registra correctamente.

SUGERENCIA Adoptar las medidas necesarias para que se registre correctamente la aplicación de sujeciones mecánicas, de manera que la información coincida con la recogida en el Libro de Registro y en el Sistema Informático Penitenciario (SIP).

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Se subsana.

Fecha actualización información 12/07/21

41 - Falta de adecuación de las celdas de sujeciones mecánicas del departamento de aislamiento e ingresos a las recomendaciones recogidas en el parágrafo 179 del Informe Anual 2014 y en la «Guía de buenas prácticas en contenciones mecánicas».

SUGERENCIA Dotar las celdas de sujeciones mecánicas ubicadas en el departamento de aislamiento e ingresos con videovigilancia, videograbación y sistema de audio bidireccional que no requiera manipulación alguna por parte del interno.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Se subsana.

Fecha actualización información 12/07/21

42 - El empleo de esposas del Sistema Informático Penitenciario (SIP) no se corresponden con los recogidos en el Libro Registro de medios coercitivos.

[Respuesta a la conclusión:](#) Se subsana.

Fecha actualización información 12/07/21

43 - Los datos disponibles muestran que el empleo de esposas se hace, por lo general, por tiempo limitado entre cinco y diez minutos, aunque se encontraron casos de empleo más prolongado. No se registra correctamente la aplicación de esposas, de manera que la información coincida con la recogida en el Libro de Registro y en el Sistema Informático Penitenciario (SIP).

SUGERENCIA Adoptar las medidas necesarias para que se registre correctamente la aplicación de esposas, de manera que la información coincida con la recogida en el Libro de Registro y en el

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Sistema Informático Penitenciario (SIP), sin que se produzcan omisiones en cuanto a la inclusión y duración de las mismas.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se ha puesto en marcha un nuevo procedimiento para asegurar una correcta anotación en ambos registros.

Fecha actualización información 12/07/21

44 - No se registra correctamente la aplicación del aislamiento provisional, de manera que la información coincida con la recogida en el Libro de Registro y en el Sistema Informático Penitenciario (SIP).

SUGERENCIA

Adoptar las medidas necesarias para que se registre correctamente la aplicación del aislamiento provisional, de manera que la información coincida con la recogida en el Libro de Registro y en el Sistema Informático Penitenciario (SIP).

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se pone en marcha un nuevo procedimiento para asegurar una correcta anotación en ambos registros

Fecha actualización información 12/07/21

45 - Se constató un incremento de la aplicación del artículo 75.1 del Reglamento Penitenciario (limitaciones regimentales) respecto al año anterior. Además, se recurre al 75.3 (traslado alternativo para levantar las limitaciones regimentales) ante la imposibilidad de ubicación en otro departamento, tras un tiempo prolongado del 75.1. Esto supone un problema debido a la falta de capacidad de la fuerza conductora y los internos permanecen con limitaciones regimentales por tiempo excesivo.

Respuesta a la conclusión: Se informa de las revisiones llevadas a cabo y de los criterios seguidos al respecto.

Fecha actualización información 12/07/21

46 - Con estrecha vinculación a la conclusión anterior, se percibió también la prolongación de las limitaciones regimentales del año 2017 por falta de alternativas, especialmente traslados.

SUGERENCIA

Adoptar las medidas necesarias que permitan encontrar alternativas que garanticen unas condiciones menos aflictivas para aquellos internos sobre los que se ha acordado el traslado de centro, hasta que pueda llevarse a cabo.

Respuesta a la resolución: Aceptada parcialmente

Se informa de las revisiones llevadas a cabo y de los criterios seguidos al respecto.

Fecha actualización información 12/07/21

47 - Se comprobó la excesiva duración de la aplicación del artículo 75.2 (autoprotección) a varios internos.

Respuesta a la conclusión: Se informa de las revisiones llevadas a cabo y de los criterios seguidos al respecto.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 22/06/22

48 - En el apartado del Sistema Informático Penitenciario, reservado a las «observaciones» relativas a la aplicación del artículo 75.1 y 75.2 del Reglamento Penitenciario (limitaciones regimentales y medidas de protección personal), no siempre se anota el motivo que originó su aplicación, lo que impide facilitar las labores de evaluación del MNP, de la Administración penitenciaria y de otros organismos nacionales o internacionales.

Observación a la conclusión: Esta cuestión ya se ha observado en otras visitas, razón por la cual, al considerarse de alcance general, se formula una recomendación.

RECOMENDACIÓN

Registrar en el apartado reservado a «observaciones» del Sistema Informático Penitenciario los motivos que han originado la aplicación del artículo 75.1 y 75.2 del Reglamento Penitenciario.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se remitirán indicaciones a todos los centros para que se consignen siempre los motivos en el apartado correspondiente.

Fecha actualización información 12/07/21

49 - Algunos internos sometidos a medidas restrictivas manifestaron no haber sido visitados por los médicos.

SUGERENCIA

Adoptar las medidas necesarias para que los internos que permanezcan bajo la aplicación del artículo 75.1 sean visitados por el médico.

Respuesta a la resolución: Rechazada

Según el Director del CP todos los internos son valorados al inicio, visitados semanalmente además de cuantas veces lo demanden de forma urgente.

Seguimiento de resolución Se entiende que los internos que permanezcan bajo la aplicación del 75.1 lo hacen en unas condiciones análogas a las del aislamiento, por lo que deberían ser visitados diariamente por el facultativo.

Fecha actualización información 12/07/21

50 - Los internos del departamento de aislamiento carecen la mayoría de ellos de vinculación social (familiares, amigos, etcétera) en la isla.

Fecha actualización información 12/07/21

51 - Las actividades en el Departamento de Régimen Cerrado no estaban individualizadas y se informó de que no se está desarrollando el Programa de Intervención con internos en Régimen Cerrado (PIRC) en sentido estricto.

Respuesta a la conclusión: Se está en proceso de implementación.

Fecha actualización información 12/07/21

52 - Escasez de actividades en los Programas Individualizados de Tratamiento (PIT).

SUGERENCIA

Elaborar el programa de Intervención con Internos en Régimen Cerrado (PIRC) para su implementación en el centro, diseñando actividades para incluir en los Programas Individualizados de Tratamiento (PIT) de los internos conforme a las necesidades y objetivos a cumplir por los mismos, garantizando además que conocen su contenido, así como que se fomente su participación en el diseño de los mismos.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Aceptada parcialmente

Su puesta en marcha ha requerido la remodelación de alguna dependencia del departamento para que puedan desarrollarse las actividades diseñadas en él en condiciones óptimas de seguridad.

Fecha actualización información 12/07/21

53 - La oferta de actividades de ocio en el departamento de aislamiento es escasa.

SUGERENCIA

Garantizar que la oferta de actividades y estímulos de ocio en el departamento de aislamiento sean suficientes y adecuadas, con el fin de que la estancia en el mismo no resulte innecesariamente aflictiva.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Se han programado nuevas actividades para ampliar la oferta sin menoscabar las medidas de seguridad del departamento.

Seguimiento de resolución

Se ha solicitado mayor información respecto a la ampliación de actividades aludidas en la contestación.

Fecha actualización información 12/07/21

54 - El personal que presta servicio en el módulo de régimen cerrado no recibe formación continua específica sobre las especiales características de estos departamentos.

Observación a la conclusión: Con carácter general debemos remitirnos a la Recomendación incluida en el expediente 16008761, que ha sido reiterada al considerarse por la SGIP suficiente la que actualmente se presta a los funcionarios. Se solicitó información sobre si el Curso descentralizado de prevención y respuesta ante situaciones conflictivas fue seguido por alguno de los funcionarios que trabajan en el modulo de aislamiento.

Respuesta a la conclusión: Se han diseñado acciones formativas al respecto.

Fecha actualización información 12/07/21

55 - Un elevado porcentaje de internos entrevistados manifestó que el hecho de estar en este tipo de módulo tiene consecuencias negativas para su salud física y psíquica. Señalaron experimentar ansiedad, desesperación, tristeza y rabia. Se debería prestar una especial atención a los programas de tratamiento cuyo objetivo sea la progresión de grado.

Respuesta a la conclusión: Se van a llevar a cabo actividades con internos al margen del programa de primer grado como videoforum u otras, que servirán de indicadores para evaluar su evolución, en consecuencia, facilitar su progresión de grado. De hecho, internos en primer grado y en aislamiento han realizado el programa de intervención para erradicación de conductas violentas (PICOVI).

Fecha actualización información 12/07/21

56 - Los internos del módulo de aislamiento que no tienen habitualmente recursos económicos, no disponen de televisión, radio, ni posibilidad de comunicación telefónica con sus familiares y amigos.

SUGERENCIA

Proporcionar a los internos del módulo de aislamiento que no tienen recursos, televisión o radio así como posibilitar la comunicación telefónica con sus familiares y amigos.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Rechazada parcialmente

En este centro se dispone de un limitado número de TV para ceder a aquellos internos sin recursos que lo solicitan y no hagan mal uso. Las tarjetas telefónicas, siempre que la petición sea avalada por informe social relativo a la carencia de recursos económicos, le serán facilitadas gratuitamente por la administración del centro.

Seguimiento de resolución Se recuerda el criterio de que las TV en las celdas de internos que permanecen en departamentos de régimen cerrado son algo más que un mero instrumento de entretenimiento y que la comunicación telefónica se debe fomentar particularmente en aquellos casos que los internos no tengan recursos económicos.

Fecha actualización información 12/07/21

57 - No se han repuesto los elementos del gimnasio del módulo de aislamiento que fueron inutilizados por algunos internos.

SUGERENCIA

Dotar al gimnasio del departamento de aislamiento con elementos suficientes para la práctica de ejercicio de los internos.

Respuesta a la resolución: Rechazada parcialmente

Cuenta con distintos elementos anclados al suelo o a la pared lo que permite la realización de ejercicio físico.

Fecha actualización información 12/07/21

58 - El demandero del economato acude al módulo de aislamiento una vez al día, lo que hace que los internos no puedan acceder a productos más que de una manera muy limitada.

Respuesta a la conclusión: El servicio se desarrolla con total normalidad.

Fecha actualización información 12/07/21

59 - Algunos internos refirieron carecer de ropa de cama suficiente, concretamente sábanas, y se constató como se utilizaban mantas como sustitutivo.

SUGERENCIA

Dotar las celdas del centro con ropa de cama suficiente, evitando el uso de mantas como sustitutivo de las sábanas.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se instará a la Dirección del centro para que periódicamente se revise la dotación de los internos del departamento en cuanto a la ropa de cama ya que se repone mensualmente y a demanda del interno, constatado el deterioro de la misma.

Fecha actualización información 12/07/21

60 - Los funcionarios que prestan servicio en el departamento de aislamiento no reciben apoyo psicológico para el caso de que sufran algún tipo de situaciones traumáticas en el servicio (agresiones).

Respuesta a la conclusión: Se encuentra implementado el protocolo específico de actuación frente a agresiones (PEAFA) en todos sus extremos y durante el 2018 no consta ninguna solicitud de apoyo psicológico en el centro.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

61 - El sistema de videovigilancia no cubre todas las zonas.

SUGERENCIA

Dotar al centro con una cobertura de videovigilancia que incluya todas las dependencias en las que residan los internos, a excepción del interior de las celdas y de los cuartos de baño.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Se está llevando a cabo una revisión de la cobertura del centro y se valorará la oportunidad de ampliar la cobertura.

Fecha actualización información 12/07/21

62 - Las imágenes se conservan unos 30 días, aunque se ha solicitado la ampliación de la capacidad. Se solicita información sobre si se ha hecho efectiva dicha solicitud.

Respuesta a la conclusión: Se estima suficiente la conservación por 30 días.

Fecha actualización información 12/07/21

63 - Durante la visita no se pudo aclarar si el visionado de las imágenes se utiliza para esclarecer el desarrollo de incidentes, mediante la recogida por escrito del contenido de lo observado y su incorporación en los expedientes sancionadores. Se solicita mayor información.

Respuesta a la conclusión: El Centro directivo ha retomado los trabajos para el desarrollo de un protocolo y se espera poder disponer en breve del mismo.

Fecha actualización información 12/07/21

64 - No se cuenta con un protocolo específico para la captura, conservación y extracción de las imágenes.

SUGERENCIA

Establecer un protocolo respecto a la captación, conservación y extracción de las imágenes en las que se produzcan incidentes.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

El Centro directivo ha retomado los trabajos para su desarrollo y se espera poder disponer en breve del mismo.

Fecha actualización información 12/07/21

65 - No se ha determinado si los funcionarios encargados del área de vigilancia han recibido formación específica en estrategias tendentes a la minimización de las situaciones de riesgo en los establecimientos penitenciarios.

Respuesta a la conclusión: Se informa de las acciones formativas desarrolladas a este respecto.

Fecha actualización información 12/07/21

66 - A los internos no se les proporciona bata ni toalla para la realización de registros con desnudo integral.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que se proporcione bata o toallas a todos los internos del centro, siempre que se les realice un registro con desnudo integral.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se instará a velar por el cumplimiento de esta cuestión.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

67 - El Programa de Atención Integral a Enfermos Mentales (PAIEM) está funcionando de manera correcta y ejemplar en el centro.

Fecha actualización información 12/07/21

68 - Falta de formación adecuada de los funcionarios sobre internos con problemas de salud mental.

Observación a la conclusión: Se ha tenido conocimiento en el expediente 17010003 de que se ha impartido un Curso Descentralizado de Salud Mental, por lo que interesa saber si algún funcionario que trabaja en este centro ha atendido al mismo y, en su defecto, si se tiene prevista una nueva convocatoria al respecto.

Respuesta a la conclusión: Se ha llevado a cabo un curso descentralizado de salud mental por parte de funcionarios del área de vigilancia.

Fecha actualización información 12/07/21

69 - Una entidad que trabaja con personas con discapacidad intelectual ha dejado de acudir al centro.

Respuesta a la conclusión: El equipo directivo contactará con dicha entidad para comprobar si pueden colaborar con estos internos.

Fecha actualización información 12/07/21

70 - El centro dispone de un único departamento residencial destinado a mujeres, por lo que no se puede cumplir con los criterios de separación exigidos por la Ley y la buena práctica penitenciaria.

Respuesta a la conclusión: Se comunica la puesta en marcha de un programa de tratamiento específico, que contempla la existencia un módulo mixto, y que se estima que podrá mejorar la separación interior de la población reclusa femenina. Se inicio en agosto de 2018, con 15 internas destinadas al departamento. Se han adaptado algunas instalaciones y los internos se han integrado con normalidad. También se han puesto en marcha nuevas actividades y se están llevando a cabo diversas actuaciones en materia de genero para implementar una Comisión de Igualdad.

Fecha actualización información 12/07/21

71 - En el módulo 10, destinado a internos jóvenes, nueve de los 48 internos que permanecían en el mismo contaban con edades comprendidas entre los 29 y los 52 años, por lo que no se cumple con el criterio de separación interior exigido en la legislación penitenciaria.

Fecha actualización información 12/07/21

72 - No se está desarrollando el «Programa Marco de intervención en radicalización violenta con internos islamistas» ni el de «normalización de conductas», al no contarse con internos que cumplan con las características exigidas. En el momento de la visita permanecían dos internos islamistas de reciente ingreso que podrían ser susceptibles de integrarse en el programa, por lo que se solicitó información.

Respuesta a la conclusión: Se desarrolla desde octubre de 2017 con normalidad, estando incluidos dos internos en la actualidad.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

73 - A los internos transexuales se les facilita la elección de módulo de mujeres o de hombres, lo que se valora positivamente.

Fecha actualización información 12/07/21

74 - No existen protocolos específicos para la atención al colectivo de internos LGTBI.

Respuesta a la conclusión: No cuentan con protocolos. Un interno está en proceso de reasignación de sexo y no existe problemática alguna de integración u otro tipo con este colectivo.

Fecha actualización información 12/07/21

75 - En 2017 se han producido tres fallecimientos de internos.

Observación a la conclusión: Se ha dado traslado al Área de Seguridad y Justicia de esta institución de los casos, sin perjuicio de que cuando se conozcan las circunstancias concretas de cada uno deba reexaminarse el asunto para determinar si sería necesario aplicar alguna medida de carácter preventivo.

Fecha actualización información 12/07/21

76 - Elevada incidencia de «desfallecimientos» registrados en el año 2017. Se solicita información al respecto.

Respuesta a la conclusión: El registro del SIP se lleva a cabo por medio de un catálogo y el funcionario escoge el más ajustado aunque en ocasiones no refleje con exactitud lo acontecido.

Fecha actualización información 12/07/21

77 - La escasez de trabajo se une a la falta de talleres productivos, por lo que se alienta a impulsar la captación de empresas externas desde ese Centro Directivo.

Respuesta a la conclusión: Se realiza una labor diaria de intento de captación de empresas externas que quieran colaborar con la Entidad Estatal de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, así como para mejorar y reforzar los talleres de servicios que atienden la intendencia del mismo.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.